



**SELECCIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA**

**EJERCICIO Nº2:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico directamente relacionado con las tareas del puesto a desempeñar, pudiendo requerir conocimientos en informática sobre manejo de aplicaciones de gestión usadas en el desarrollo del puesto a desempeñar y pudiéndose consultar textos legales no comentados. Plazo máximo de desarrollo del ejercicio una hora. Se calificará con un máximo de 30 puntos, 2 punto por pregunta.

**ENUNCIADO**

El Sr. Lucas Blasco, residente en la localidad de Buitrago del Lozoya (Madrid), presenta ante el Ayuntamiento una reclamación por responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios que le están ocasionando la instalación y funcionamiento de dos Estaciones de Base de telefonía móvil situadas en la azotea de un edificio.

El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya solicita los informes técnicos correspondientes, en los que se determina que el Estado español tiene competencia exclusiva sobre el dominio público radioeléctrico y que las operadoras de telefonía móvil instaladas cumplen con la normativa vigente en relación con los niveles de emisión en la zona. Además, en los informes técnicos emitidos por el Ayuntamiento, se incorpora también la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de 29 de diciembre de 2008 que determina lo siguiente:

*“Difícilmente un Ayuntamiento puede disponer de informes científicos con resultados válidos en la Comunidad Científica que nos digan que la colocación de una Antena de Telefonía Móvil entra dentro de las actividades calificadas a controlar por los servicios técnicos municipales. Incluso sería posible que a una persona o grupo de personas se pudiera demostrar que le afecta seriamente, pero no sería suficiente ni para prohibirlas ni para tomar prevenciones en general frente a las mismas. Tenemos el caso de los melocotones donde las personas alérgicas con su solo roce tienen reacciones alarmantes y no por ello se nos ha ocurrido cortar todos los melocotoneros o prohibir su venta”.*

A tenor de los referidos informes, el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya desestima la reclamación del Sr. Lucas Blasco.



## PREGUNTAS

1. En relación con la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio, señale la alternativa de respuesta incorrecta:
  - a. Contra la resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial no cabe la interposición de recurso alguno.
  - b. Si no recae resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de indemnización.
  - c. Cuando las administraciones Públicas actúen en relaciones de derecho privado, responderán directamente de los daños causados por el personal que se encuentre a su servicio.
  - d. En caso de daños de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo de prescripción del derecho a reclamar empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.
  
2. ¿Cuál de los siguientes criterios ponderará la Administración Pública para exigir responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio?
  - a. El resultado dañoso producido.
  - b. La categoría profesional del personal al servicio de las Administraciones públicas que han intervenido en el hecho causante.
  - c. La reiteración en el hecho causante.
  - d. La duración temporal del hecho causante.
  
3. ¿Qué recurso/s podrá presentar el Sr. Blasco contra la desestimación de su petición de responsabilidad patrimonial?
  - a. Recurso de alzada, en plazo de tres meses.
  - b. Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes.
  - c. Recurso contencioso administrativo, en el plazo de tres meses.
  - d. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de tres meses.
  
4. ¿Qué consecuencias tendría para el Sr. Blasco el error en la calificación del recurso?
  - a. El Ayuntamiento le deba dar la opción al Sr. Blasco para que rectifique su error en el plazo de 10 días.
  - b. El recurso seguirá su tramitación normal siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.
  - c. Se desestimará el recurso en todo caso.
  - d. El Sr. Blasco será sancionado.



5. En aplicación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la ejecución de un acto impugnado se entenderá suspendida si, transcurrido un plazo de tiempo desde que la solicitud entra en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, este no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto; ¿Cuál es dicho plazo?
  - a. 20 días.
  - b. 30 días.
  - c. Un mes.
  - d. 15 días.
  
6. En caso que el Sr. Blasco quiera registrar por vía electrónica su solicitud, los registros electrónicos le permitirán la presentación:
  - a. Sólo los días hábiles
  - b. Sólo los días hábiles durante el horario establecido de atención al público.
  - c. Sólo los días hábiles, incluidos el 24 y 31 de diciembre, durante el horario establecido de atención al público.
  - d. Todos los días del año durante las veinticuatro horas.
  
7. Si el Sr. Blasco decide iniciar un proceso contencioso-administrativo, ¿cómo se realiza la personación en autos del Ayuntamiento dentro del proceso contencioso administrativo?
  - a. Con la petición del expediente.
  - b. Con la aceptación del expediente.
  - c. Con la remisión del expediente.
  - d. Con la recepción de la solicitud de remisión del expediente.
  
8. ¿De qué plazos dispondría el Sr. Blasco para presentar un recurso contencioso administrativo contra la desestimación de su reclamación de responsabilidad patrimonial?
  - a. De seis meses.
  - b. De dos meses.
  - c. De un mes.
  - d. De tres meses.
  
9. En relación con el recurso potestativo de reposición, es correcto que:
  - a. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses.
  - b. Cabe interponerlo contra la resolución de un recurso de alzada.
  - c. Se interpone ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó.
  - d. Interpuesto este, no cabe presentar recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



10. ¿En qué momento el Sr. Blasco debe elegir la forma de comunicarse con el Ayuntamiento?
- En cualquier momento del procedimiento.
  - Cuando presenta la reclamación de responsabilidad patrimonial.
  - Antes de que se inicie el trámite de audiencia.
  - Al iniciar el expediente, o en el trámite de subsanación si se le requiere.
11. Sobre el procedimiento de reclamación patrimonial que ha iniciado el Sr. Blasco contra el Ayuntamiento, señale la alternativa de respuesta correcta:
- En todo caso, el derecho a reclamar prescribe a los seis meses de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.
  - Si el Ayuntamiento no dictase resolución expresa, el Sr. Blasco podría entender desestimada la solicitud de indemnización.
  - Los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas se iniciarán siempre por reclamación de los interesados.
  - La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que se presente la reclamación ante la Administración correspondiente.
12. Si el Sr. Blasco ha solicitado que se le practique la notificación del procedimiento de responsabilidad patrimonial de forma electrónica, ¿Cuándo se entenderá practicada la misma?
- Cuando se envía desde la Administración, acreditando la fecha hora.
  - En el momento en que se produzca el acceso a su contenido.
  - Cuando se pone a disposición del interesado, acreditando la fecha y la hora.
  - Automáticamente, a los 10 días desde su puesta a disposición del interesado.
13. ¿Podría el Sr. Blasco instar un procedimiento de revisión de oficio contra la desestimación de su reclamación por responsabilidad patrimonial?
- No, porque la desestimación pone fin a la vía administrativa.
  - Sí, siempre que alegue una causa de nulidad de pleno derecho.
  - Sí, siempre que hay presentado un recurso administrativo previo.
  - No, en tanto el procedimiento de revisión únicamente se puede iniciar de oficio.
14. Si en la causa de responsabilidad patrimonial, el Sr. Blasco paraliza el procedimiento por causa imputable al mismo, la caducidad se producirá transcurrido un plazo de:
- 6 meses, previa advertencia del Ayuntamiento.
  - 2 meses, previa advertencia del Ayuntamiento.
  - 3 meses, previa advertencia del Ayuntamiento.
  - Un mes, previa advertencia del Ayuntamiento.



15. El Sr. Blasco ha cometido un error subsanable. ¿qué plazo debe darle el Ayuntamiento de Buitrago para corregirle?
- 15 días.
  - 20 días.
  - Un mes
  - 10 días, ampliables hasta cinco días más en determinados supuestos.

### PREGUNTAS DE RESERVA

- En relación al supuesto 1, si el Sr. Blasco rechaza la notificación practicada por el Ayuntamiento:
  - Se intentará la notificación una vez más en los tres días siguientes.
  - Se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.
  - Se dictará la resolución que proceda y se declarará concluido el expediente.
  - Se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.
- Si el acto administrativo que dicta el Ayuntamiento tiene un defecto de forma, se considerará:
  - Nulo de pleno derecho, en todo caso.
  - Anulable, en todo caso.
  - Anulable, si da lugar a la indefensión del Sr. Blasco.
  - Nulo de pleno derecho, si da lugar a la indefensión del Sr. Blasco.